AD-2184

Manizales, 21 de octubre de 2022.

Doctor
LINDON ALBERTO CHAVARRIAGA MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la creación del proceso CD-SC-1183-2022

OBJETO: IMPULSAR ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEXTO FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO-PAZCO 2022

VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) COP

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 10 de diciembre de 2022.

De conformidad con el artículo 5 de la Resolución No. 1321-1 de 2020, de la manera más atenta emito el ajusto a derecho para la creación en la Plataforma del Secop II del Proceso contractual, radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta acorde a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, las guías, manuales y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a su Secretaría acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular Secop II No. 1 de 2020 en materia de gestión y deberán ser cargados los siguientes documentos en la plataforma SECOP II:

Documentos del Proceso:

1. Estudio previo ajustado.

2. Certificado de disponibilidad presupuestal vigente y afín al proyecto que se pretende ejecutar.

3. Constancia de compatibilidad del gasto afín al proyecto que se pretende ejecutar.

4. Acto de autorización emitido por el señor Gobernador cuando se trate de contratos fundados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

5. Propuesta de la Esal indicando el proyecto del Plan de Desarrollo que se pretende impulsar con la ejecución del contrato o convenio, según corresponda.

Documentos del Proveedor:

6. Certificado de existencia y representación legal de la Esal expedido por autoridad competente para tal efecto inferior a noventa (90) días calendario, donde conste que la misma cuenta por lo menos con dos (2) años de antigüedad.

7. Autorización del órgano de gobierno cuándo el representante legal de la Esal posea limitaciones estatutarias para la celebración del convenio.

8. Certificación del representante legal de la Esal donde conste la discriminación de aportes para la celebración del convenio conforme los límites fijados por el Decreto 092 de 2017.

9. Copia legible del registro único tributario (RUT) de la Esal.

10. Certificado de cuenta bancaria actualizada de la Esal.

11. Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Esal.

12. Certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la Esal y de su representante legal.

13. Certificado de ausencia de antecedentes fiscales de la Esal y de su representante legal.

14. Certificado de ausencia de antecedentes judiciales del representante legal de la Esal.

15. Certificación del represente legal o del revisor fiscal, según corresponda atendiendo su naturaleza jurídica, haciendo constar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Documentos del contrato:

16. Acto administrativo de justificación de la contratación directa emitido por el Secretario interesado conforme la estructura del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

17. Clausulado del convenio o contrato.

Cordialmente,

Daniela Castro Agudelo
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica
Unidad de Contratación